



D^a. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 07/06/2018 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

APROBACION DE EXPEDIENTE SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL (CON 2018-10)

REF: PRP2018/1935
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC, 10/2018

Por la Concejalía de Obras se ha dictado Providencia con fecha 2 de abril de 2018 de inicio de expediente en relación al contrato de servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal.

Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la realización del servicio de control y prevención de la legionelosis, para la correcta aplicación del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, de conformidad con las prescripciones que se recogen en el mismo.

Las instalaciones municipales objeto para la prestación del servicio de prevención y control de la legionelosis, son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha aplicación engloba los sistemas de agua caliente sanitaria y fría de consumo humano y tratamiento en fuentes ornamentales. El procedimiento a seguir para cada uno de estos sistemas se detalla en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que constan en la Providencia de la Concejalía de Obras de fecha 2 de abril de 2018.

Asimismo, se señalan en la Cláusula 2.3 del PCAP "Las necesidades a satisfacer obedece a la insuficiencia de la actual dotación de recursos humanos y materiales para realizar el servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de competencia del Ayuntamiento de San Martín de la Vega que se enumeran en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas."

La licitación se establece en precios unitarios, siendo el presupuesto máximo de licitación de DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.809,92 €) sin IVA, ascendiendo el IVA (21%) a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHO CÉNTIMOS (2.690,08€). El precio total máximo de licitación es de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00€).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.619,84 €).

La duración del contrato será de DOS AÑOS contado a partir del día siguiente al de formalización del contrato, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo del órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con TRES MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP, por un periodo máximo de dos (2) años, pudiendo alcanzar este contrato un plazo de ejecución total de CUATRO (4) AÑOS, incluidas las prórrogas.

Consta en el expediente Informe de Secretaría de fecha 30 de mayo de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la aprobación del presente expediente.

Consta informe de la Viceintervención municipal de fecha 4 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- APROBAR el expediente para el contrato de servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal, EXP CON 2018/10, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal, EXP CON 2018/10, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 313-227.06 del presupuesto municipal.

5º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

6º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Atencia Jiménez, Técnico de Administración General.

Suplente: Luis Miguel Caro Ruiz, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Rosario de Cea Martín, Ingeniera Municipal

Suplente: Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Obras y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

8º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 8 de junio de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE